*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de julio de 2020.-

Autos y Vistos:

En mérito a las razones de decoro y delicadeza invocadas (artículo 30, primer párrafo, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), acéptase la excusación del señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Carlos Fernando Rosenkrantz, para intervenir en la presente causa.

El juez Lorenzetti suscribe la presente en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en virtud de las medidas de aislamiento social preventivas dispuestas por las autoridades nacionales.

Notifíquese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

